

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Viña del Mar, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas. El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar, los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso(s) deban salir del establecimiento para realizar una visita.

PLANIFICACIÓN

1. Los o las docentes a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia a la Unidad Técnico Pedagógica, quién autorizará o rechazará la salida. En caso de ser aceptada, se procederá a informar a Inspectora General, quien a su vez informará a la Dirección a través de ficha salida pedagógica.
2. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaria del Colegio, quien recibirá de parte de los o las docentes responsables la siguiente documentación:
 - A. Declaración Jurada de Salida Pedagógica (DIRECPRO)
 - B. Objetivos y Programa Salida emitida por Profesor responsable. (DIRECPRO)
 - C. Documentos con autorización escrita y firmadas por los apoderados.
 - D. Autorización del Centro General de Padre y Apoderados.(Firma del Representante del CGPA)
 - E. Documentos al Día del Vehículos que los Transporta.
3. Previo a la salida, con al menos 30 días de anticipación, los o las docentes responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma de autorización, en donde se deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, hora de salida y regreso, entre otros. Así mismo, deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
4. Al regreso de los estudiantes el docente a cargo de la salida, el docente que acompaña y el asistente de la educación se quedarán en el establecimiento junto a un integrante de

inspectoría hasta que todos los estudiantes se hayan retirado, en caso que un estudiante se pueda retirar independientemente el apoderado deberá dejar constancia de este hecho.

TRASLADO

1. Las salidas pedagógicas para estudiantes **de Educación Parvularia** y Primer Ciclo Básico, deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo. En el caso de alumnos de Segundo Ciclo Básico a Enseñanza Media podrán utilizar un medio de transporte público, siempre que cuente con al menos 1 adulto por cada 10 estudiantes.
2. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el o la docente a través de la secretaría del Colegio, preocupándose que cumpla con todas las normas.
3. El o la docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
4. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, más un profesor o profesora de asignatura, la Asistente de la Educación (si la tuviera) y 1 Profesional del PIE y por al menos 1 apoderado del curso en el caso de Educación Parvularia y Enseñanza Básica. En el caso de Enseñanza Media, el acompañante podrá ser un Asistente de la Educación u otro profesor de acuerdo al número de alumnos.
5. Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
6. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 15 días antes a la Dirección Provincial.
7. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar con al menos dos días de anticipación a los alumnos y sus apoderados el motivo de la suspensión.
8. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los miembros de la Comunidad Escolar deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, la que será regulada aplicando la normativa del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
9. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
10. Los alumnos que NO asistan a la actividad planificada el apoderado debe justificar personalmente en inspectoría, antes que se realice la actividad.

NORMATIVA

En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

1. El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.

2. Cada estudiante deberá portar una tarjeta de identificación con su nombre y número celular de la docente a cargo de la actividad y el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además el personal del establecimiento y/o padres apoderados que estén acompañando deben portar credenciales con su nombre y apellido.
3. Cada estudiante deberá asistir a la actividad con el buzo institucional del establecimiento, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del docente a cargo.
4. En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
5. Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
6. Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
7. En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
8. Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

PROTOCOLO DE SALIDAS DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, PASTORALES Y/O SOCIALES.

DE LA PLANIFICACIÓN

- 1.- Los o las docentes a cargo de la salida deberán programar la actividad, informando a la Unidad Técnico Pedagógica y/o Inspectoría general.
- 2.- Las actividades deberán ser informadas a los apoderados para su autorización, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento.

DEL TRASLADO

- 1.- Estas salidas para estudiantes de Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico, deben ser en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo. En el caso de alumnos de Segundo Ciclo Básico a Enseñanza Media podrán utilizar un medio de transporte público
- 2.- El o la docente a cargo será el responsable de la salida desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
- 3.- Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
- 4.- El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, quedando una copia en inspectoría y otra con el docente a cargo de la salida.
- 5.- En caso de utilizar un transporte contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los miembros de la Comunidad Escolar deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, la que será regulada aplicando la normativa del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 6.- Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.